DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 096-2026, presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. **MC–INV-014-2026**, por **GUADANICO S.A.S**, identificada con el Nit. 901894883-0 representada legalmente por **CESAR IVAN BAYONA REYES**, identificada con la cedula de ciudadanía número 91.071.244, expedida en San Gil

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARATOCA.

El 27 de marzo de 2026

1. Se procede a revisar y aprobar la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NRO**. B-10077263, expedida por Seguros Mundial, en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato en referencia:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula cc.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	25/03/2026	02/08/2026	$2.700.000	SI
CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	25/03/2026	02/08/2026	$2.700.000	SI

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. B-10077263, expedida por Seguros Mundial, citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el CONTRATO No. **096-2026 DEL 25 DE MARZO DE 2026**

TERCERO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Ayda Disney Carrillo Rodríguez
ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN